



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

RESOLUCIÓN N° 3204/18

EXPEDIENTE N° 717/2017

ESCRITO N° 3251/2018

*Bs As, 25 de Octubre, 2018*

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

I) Que la señora juez titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1, con competencia electoral en el distrito Capital, solicita que se le autorice a utilizar parte del remanente de los fondos asignados por resolución n° 138/2017 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación para la celebración de cuarenta y cinco (45) contratos electorales de seis (6) meses de duración, en los términos y condiciones de la resolución n° 174/2017 de este tribunal.

Señala que mediante nota del 14 de septiembre de este año el mencionado ministerio autorizó la utilización de dichos fondos, cuya ejecución había sido prorrogada hasta el 30 de noviembre de 2019 por resolución n° 186/2018. Agrega que los referidos contratos electorales no darán lugar a erogación alguna por parte de este Poder Judicial.

II) Que tal como lo menciona la Asesoría Jurídica de este Tribunal en su dictamen, el plazo para utilizar los fondos asignados a los juzgados federales con competencia electoral por la resolución ministerial n° 138/2017 (ampliada por las resoluciones n° 576/2017 y 44/2018) feneció el 31 de marzo de 2018).

En cambio, la resolución ministerial n° 139/2017 transfirió fondos con destino al servicio de asistencia y soporte informático en los diferentes distritos electorales. Por resoluciones n° 802/2017 y 803/2017 de la Presidencia de esta Corte tales fondos fueron a su vez transferidos a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura de la Nación.

III) Que no obstante ello, en la resolución n° 186/2018 del Ministerio del Interior se extendió el plazo de ejecución de los fondos transferidos en la

mencionada resolución n° 139/2017 hasta el 30 de noviembre de 2019, *“a los fines de afrontar gastos post electorales, la implementación de la reingeniería del Sistema de Gestión Electoral (SGE), el reequipamiento de las Secretarías Electorales de todo el país y la dotación de servidores y dispositivos de almacenamiento para los sistemas del fuero electoral”*.

IV) Que frente al pedido de contratos de la señora jueza, el Ministerio del Interior, órgano que administra el Fondo Partidario Permanente al cual deben restituirse las sumas no invertidas (ver artículo 6, inciso g), de la ley 26.215; art. 2 de la resolución n° 44/2018 del Ministerio del Interior), expresó que *“no encuentra óbice alguno que impida dar curso favorable a lo solicitado, por lo que presta conformidad para que, por la vía que corresponda, y con los fondos autorizados por medio de la Resolución n° 186 del 24 de abril de 2018 el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, se ejecuten CUARENTA y CICNO (45) contratos electorales, por SEIS (6) meses de duración”* (ver nota del 14 de septiembre, fs. 332/333).

Del mismo modo, el sub administrador del Poder Judicial de la Nación informó que viene cumpliendo con los objetivos de la resolución n° 186/2018 y que dentro del concepto “gastos post electorales” incluido en dicha resolución puede afrontar por seis meses los contratos requeridos por la jueza, por lo que solicitó a esta Corte la conversión de horas electorales en contratos.

Finalmente, la Cámara Nacional Electoral, superior jerárquico de la peticionaria, señaló que tampoco tenía objeciones que formular respecto de su solicitud (ver oficio n° 4578/2018, del 16 de octubre, fs. 386).

V) Que de lo expuesto surge que no existen óbices para hacer lugar a la solicitud efectuada, siempre y cuando el Ministerio del Interior autorice formalmente la modificación del destino de los fondos en cuestión.

VI) Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica del Tribunal.

Resolución N° 3204/2018



Expediente N° 217/17  
ESCRITO 3251/2018

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Por ello,

**SE RESUELVE:**

1º) Hacer saber a la magistrada requirente que, en los términos de lo señalado en el considerando quinto de la presente, se autoriza lo peticionado, debiendo estarse a esos efectos a los valores fijados en la Resolución n° 174/2017 del Tribunal.

2º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar las liquidaciones a que pudiera haber lugar, con la salvedad que ello no dará lugar a erogación alguna por parte del Poder Judicial de la Nación, en razón de lo dispuesto mediante Resolución n° 186/2018 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el sitio del Tribunal.

S.G.A. 
J.G. 
D.A. 

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION